

Plaza número: 49/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Actividad docente: Metodología de la Programación (ITIS). Número de plazas: Una.

Plaza número: 50/01. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Actividad docente: Didáctica General. Diseño y Estrategias para la elaboración de adaptaciones y diversificaciones curriculares. Número de plazas: Una.

Plaza número: 51/01. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Área de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». Actividad docente: Psicología de la Salud. Número de plazas: Una.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 19 de septiembre de 2001.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 19 de septiembre de 2001, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 13 de septiembre de 2001, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real

Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 2001.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidades.

Universidad de Granada.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de: 25.10.2000 y BOE: 18.11.2000.

Concurso núm.: 13-353.

Núm. Sorteo: 44.135.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil.

Presidente Titular: Luis de Angulo Rodríguez.

Vocal Secretario Titular: José Luis Pérez-Serrabona González.

Concurso núm.: 19-332.

Núm. Sorteo: 44.136.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Presidente Titular: Manuel Vitoria Ortiz.

Vocal Secretario Titular: Antonio Oña Sicilia.

Concurso núm.: 20-330.

Núm. Sorteo: 44.137.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Presidente Titular: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez.

Vocal Secretario Titular: Marcos Gutiérrez Dávila.

Concurso núm.: 21-331.

Núm. Sorteo: 44.138.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Presidente Titular: Manuel Vitoria Ortiz.

Vocal Secretario Titular: Manuel Delgado Fernández.

Concurso núm.: 37-360.

Núm. Sorteo: 44.139.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.

Presidenta Titular: Pamela B. Faber Benítez.

Vocal Secretaria Titular: Catalina Jiménez Hurtado.

Concurso núm.: 1-333.

Núm. Sorteo: 44.140.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Presidente Titular: Andrés Rodríguez Fernández.

Vocal Secretario Titular: Manuel Marín Sánchez.

Universidad de Jaén.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de: 23.1.2001 y BOE: 20.2.2001.

Concurso núm.: 20.

Núm. Sorteo: 44.145.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Presidente Titular: José María Savirón Cidón.

Vocal Secretario Titular: Rafael Agüera Soriano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para que enajene directamente dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de Osuna, de la provincia de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2000 acordó la enajenación directa de dos viviendas de propiedad municipal a los ocupantes de las mismas.

Acreditado el pago diferido por los adquirentes, la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva, se considera que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Las viviendas objeto de la enajenación directa son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Conde de Ureña, núm. 20, a favor de don Francisco Rosado Lobato, por el precio de 3.000.000 de pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, a nombre del Ayuntamiento de Osuna, Tomo 758, Libro 418, Folio 29, Finca registral número 17.717, Inscripción 1.^a Tiene una superficie de 93 m².

2. Vivienda sita en la calle María de la Cueva, núm. 14, a favor de don Antonio Lebrón Jiménez, por el precio de 3.000.000 de pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, a nombre del Ayuntamiento de Osuna, Tomo 757, Libro 417, Folio 207, Finca registral número 17.681, Inscripción 1.^a Tiene una superficie de 93,80 m².

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto: A) Viviendas con pago diferido o promesa de venta, construidas al amparo de cualquier sistema de protección pública».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Osuna, de la provincia de Sevilla, a que enajene las viviendas ubicadas en calle Conde de Ureña, núm. 20, y calle María de las Cuevas, núm. 14, a don Francisco Rosado Lobato y don Antonio Lebrón Jiménez, respectivamente.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso

contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, por la que se concede una subvención a la Asociación Escuela Taurina de Ronda para financiar organización y celebración del proyecto de competición de clases prácticas en la Escuela Taurina para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Escuela Taurina de Ronda y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la organización y ejecución del proyecto de competición de clases prácticas en la Escuela Taurina para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden 8 de marzo de 2000

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en la Orden de 8 de marzo de 2000.

DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación Escuela Taurina de Ronda, una subvención por importe de quinientas noventa mil (590.000) pesetas (3.545,97 euros), para la organización y ejecución del proyecto de competición de clases prácticas en la Escuela Taurina para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.485.00.21D.7.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que han sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2001.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago, por cuantía del 100% del total asignado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la citada Orden y tras la justificación del mismo en un plazo de 3 meses.